



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXPEDIENTE 272/2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de denominación y numeración de vías públicas por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por acuerdo del pleno de fecha 2 de mayo de 2023 se aprobó inicialmente la denominación de los viales de nueva creación en los Sectores S-7 y S-8 y numeración de las parcelas de dichos sectores.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial se notificó a los interesados y ha estado expuesto al público mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento durante veinte días sin que se hayan presentado alegaciones durante el citado plazo.

Visto el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, así como la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación definitiva por el pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, esta Alcaldía eleva a la consideración de la Comisión Informativa Única de Asuntos de Pleno para la emisión del dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la siguiente propuesta de Alcaldía:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la denominación de los viales de nueva creación en los Sectores S-7 y S-8 de Numancia de la Sagra, que se indica a continuación, de acuerdo con los planos que constan en el expediente:

En el Sector 7:

–El vial 1 del P.A.U. se denominará calle de los Ebanistas. La calle se ubica entre las parcelas I.1.1. donde se inicia el sector y la parcela I.1.7. en la rotonda de intersección con el vial 4, 5 y 7 del P.A.U.

–El vial 2 del P.A.U. se denominará calle de los Ceramistas. La calle se ubica entre la parcela I.4.1. en su intersección con el vial 3 hasta la parcela I.5.2. en su intersección con el vial 5.

–El vial 3 del P.A.U. se denominará calle de los Tapiceros. La calle se ubica entre la parcela DE01 en la rotonda de intersección con el vial 1y la parcela DEIS04 en la intersección con el vial 2.

–El vial 4 del P.A.U. se denominará calle de los Farmacéuticos. La calle se ubica entre la parcela I.4.1. en la rotonda de intersección con el vial 1, 5 y 7 y la parcela DV03 donde finaliza el sector.

–El vial 5 del P.A.U. se denominará calle de los Carpinteros. La calle se ubica entre la parcela DEIS08 en la rotonda de intersección con el vial 1, 4 y 7 y la parcela DV02 donde finaliza el sector.

–El vial 6 del P.A.U. se denominará avenida de la Industria desde el inicio del sector hasta su intersección con el vial 3.

–El vial 7 del P.A.U. se denominará calle de los Ebanistas. La calle se ubica entre la rotonda de intersección con el vial 1, 4 y 5 y la parcela I.1.7. donde finaliza el sector.

En el Sector 8:

–El vial A del P.A.U. se denominará calle de los Electricistas. La calle se ubica entre la parcela catastral 6591701VK2369S0001TP en su intersección con el vial D y la parcela catastral 6790703VK2369S0001WP donde finaliza el sector.

–El vial B del P.A.U. se denominará calle de los Marmolistas. La calle se ubica entre la parcela catastral 6491701VK2369S0001DP en su intersección con el vial D y la parcela catastral 6687501VK2368N0001UI donde finaliza el sector.

–El vial C del P.A.U. se denominará calle de los Mecánicos. La calle se ubica entre la parcela catastral 6491731VK2369S0001KP en su intersección con el vial D y la parcela catastral 6491718VK2369S0001QP en su intersección con el vial E.

–El vial D del P.A.U. se denominará calle de los Cerrajeros. La calle se ubica entre la parcela catastral 6491731VK2369S0001KP en su intersección con el vial C y la parcela catastral 6591701VK2369S0001Tp en su intersección con el vial A.

–El vial E del P.A.U. se denominará calle de los Carpinteros. La calle se ubica entre la parcela catastral 6490113VK2369S0001LP donde se inicia el sector y la parcela catastral 6491716VK2369S0001Yp en su intersección con el vial B.



–El vial F del P.A.U. se denominará calle de los Farmacéuticos. La calle se ubica entre la parcela catastral 6687511VK2368N0001QI donde se inicia el sector y la parcela catastral 6790701VK2369S0001UP en su intersección con el vial A.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la numeración de las parcelas de los Sectores S-7 y S-8 de las NN.SS. de Numancia de la Sagra. Los números asignados a cada una de las parcelas son los siguientes:

Sector 7		
CALLE	Nº de calle	PARCELA PROY. REPARCELACIÓN
C/ de los Ebanistas	1	I.1.1
C/ de los Ebanistas	3	I.1.2
C/ de los Ebanistas	5	I.1.3
C/ de los Ebanistas	7	I.1.4
C/ de los Ebanistas	9	I.1.5
C/ de los Ebanistas	11	I.1.6
C/ de los Ebanistas	13	I.1.7
C/ de los Ebanistas	2	I.4.1
C/ de los Carpinteros	1	I.6.1
C/ de los Carpinteros	3	I.6.2
C/ de los Carpinteros	5	I.6.3
C/ de los Carpinteros	7	I.6.4
C/ de los Carpinteros	9	I.6.5
C/ de los Carpinteros	11	I.6.6
C/ de los Carpinteros	13	I.6.7
C/ de los Carpinteros	15	I.6.8
C/ de los Carpinteros	17	I.6.9
C/ de los Carpinteros	19	I.6.10
C/ de los Carpinteros	2	I.5.3
C/ de los Carpinteros	4	I.5.2
C/ de los Tapiceros	2	DE01
C/ de los Tapiceros	4	I.3.1
C/ de los Farmacéuticos	1	I.5.4
C/ de los Farmacéuticos	3	I.5.1
Sector 8		
CALLE	Nº de calle	PARCELA PROY. REPARCELACIÓN
C/ de los Farmacéuticos	2	M4-11
C/ de los Farmacéuticos	4	M4-10
C/ de los Farmacéuticos	6	M4-9
C/ de los Farmacéuticos	8	M4-8
C/ de los Farmacéuticos	10	M4-7
C/ de los Farmacéuticos	12	M4-6
C/ de los Farmacéuticos	14	M4-5
C/ de los Farmacéuticos	16	M4-4
C/ de los Farmacéuticos	18	M4-3
C/ de los Farmacéuticos	20	M4-2
C/ de los Farmacéuticos	22	M4-1
C/ de los Farmacéuticos	24	M6-17
C/ de los Farmacéuticos	26	M6-16
C/ de los Farmacéuticos	28	M6-15
C/ de los Farmacéuticos	30	M6-14
C/ de los Farmacéuticos	32	M6-13
C/ de los Farmacéuticos	34	M6-12



C/ de los Farmacéuticos	36	M6-11
C/ de los Farmacéuticos	38	M6-10
C/ de los Farmacéuticos	40	M6-9
C/ de los Farmacéuticos	42	M6-8
C/ de los Farmacéuticos	44	M6-7
C/ de los Farmacéuticos	46	M6-6
C/ de los Farmacéuticos	48	M6-5
C/ de los Farmacéuticos	50	M6-4
C/ de los Farmacéuticos	52	M6-3
C/ de los Farmacéuticos	54	M6-2
C/ de los Farmacéuticos	56	M6-1
C/ de los Farmacéuticos	5	M3-2
C/ de los Farmacéuticos	7	M5-25
C/ de los Farmacéuticos	9	M5-24
C/ de los Farmacéuticos	11	M5-23
C/ de los Farmacéuticos	13	M5-22
C/ de los Farmacéuticos	15	M5-21
C/ de los Farmacéuticos	17	M5-20
C/ de los Farmacéuticos	19	M5-19
C/ de los Electricistas	1	M5-18
C/ de los Electricistas	3	M5-17
C/ de los Electricistas	5	M5-16
C/ de los Electricistas	7	M5-15
C/ de los Electricistas	9	M5-14
C/ de los Electricistas	11	M5-13
C/ de los Electricistas	13	M5-12
C/ de los Electricistas	15	M5-11
C/ de los Electricistas	17	M5-10
C/ de los Electricistas	19	M5-9
C/ de los Electricistas	21	M5-8
C/ de los Electricistas	23	M5-7
C/ de los Electricistas	25	M5-6
C/ de los Electricistas	27	M5-5
C/ de los Electricistas	29	M5-4
C/ de los Electricistas	31	M5-3
C/ de los Electricistas	33	M5-2
C/ de los Electricistas	35	M5-1
C/ de los Carpinteros	21	Dotacional
C/ de los Carpinteros	6	M3-1
C/ de los Mecánicos	2	M2-17
C/ de los Mecánicos	4	M2-18
C/ de los Mecánicos	6	M2-19
C/ de los Mecánicos	8	M2-20
C/ de los Mecánicos	10	M2-21
C/ de los Mecánicos	12	M2-22
C/ de los Mecánicos	14	M2-23
C/ de los Mecánicos	16	M2-24
C/ de los Mecánicos	18	M2-25
C/ de los Mecánicos	20	M2-26
C/ de los Mecánicos	22	M2-27
C/ de los Mecánicos	24	M2-28



C/ de los Mecánicos	26	M2-29
C/ de los Mecánicos	28	M2-30
C/ de los Marmolistas	2	M5-26
C/ de los Marmolistas	4	M5-27
C/ de los Marmolistas	6	M5-28
C/ de los Marmolistas	8	M5-29
C/ de los Marmolistas	10	M5-30
C/ de los Marmolistas	12	M5-31
C/ de los Marmolistas	14	M5-32
C/ de los Marmolistas	16	M5-33
C/ de los Marmolistas	18	M5-34
C/ de los Marmolistas	20	M5-35
C/ de los Marmolistas	22	M5-36
C/ de los Marmolistas	24	M5-37
C/ de los Marmolistas	26	M5-38
C/ de los Marmolistas	28	M5-39
C/ de los Marmolistas	30	M5-40
C/ de los Marmolistas	32	M5-41
C/ de los Marmolistas	34	M5-42
C/ de los Marmolistas	36	M5-43
C/ de los Marmolistas	38	M5-44
C/ de los Marmolistas	40	M5-45
C/ de los Marmolistas	42	M5-46
C/ de los Marmolistas	44	M5-47
C/ de los Marmolistas	46	M5-48
C/ de los Marmolistas	48	M5-49
C/ de los Marmolistas	50	M5-50
C/ de los Marmolistas	52	M5-51
C/ de los Marmolistas	54	M5-52
C/ de los Marmolistas	56	M5-53
C/ de los Marmolistas	58	M5-54
C/ de los Marmolistas	60	M5-55
C/ de los Marmolistas	62	M5-56
C/ de los Marmolistas	64	M5-57
C/ de los Marmolistas	66	M5-58
C/ de los Marmolistas	68	M5-59
C/ de los Marmolistas	1	M2-16
C/ de los Marmolistas	3	M2-15
C/ de los Marmolistas	5	M2-14
C/ de los Marmolistas	7	M2-13
C/ de los Marmolistas	9	M2-12
C/ de los Marmolistas	11	M2-11
C/ de los Marmolistas	13	M2-10
C/ de los Marmolistas	15	M2-9
C/ de los Marmolistas	17	M2-8
C/ de los Marmolistas	19	M2-7
C/ de los Marmolistas	21	M2-6
C/ de los Marmolistas	23	M2-5
C/ de los Marmolistas	25	M2-4
C/ de los Marmolistas	27	M2-3
C/ de los Marmolistas	29	M2-2
C/ de los Marmolistas	31	M2-1



TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es>], y en el tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]»

Se publica el mismo para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Numancia de la Sagra, 24 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-6611